

## Acción exterior de la UE en materia de lucha contra el terrorismo: el Consejo adopta unas Conclusiones



El Consejo ha adoptado unas Conclusiones sobre la acción exterior de la UE en materia de lucha contra el terrorismo, en las que reitera su **condena firme y rotunda del terrorismo** en todas sus formas y manifestaciones, quienesquiera que sean sus autores y cualquiera que sea el objetivo perseguido.

Observando que el terrorismo constituye **una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales**, y que para la UE resulta indispensable seguir trabajando con sus socios bilaterales, regionales y multilaterales en la lucha contra esta amenaza diversa, el Consejo aborda en sus Conclusiones:

- las **estructuras de lucha contra el terrorismo**, a fin de reforzar la capacidad de la UE para intensificar la cooperación en la lucha antiterrorista, también en las delegaciones de la UE mediante expertos en lucha contra el terrorismo y seguridad;
- el **nexo entre la dimensión interior y la exterior**, a fin de asegurar una mayor coherencia entre las acciones a nivel interior y exterior en el ámbito de la seguridad, reforzando el papel de las agencias de la JAI respecto de terceros países; el Consejo observa que con la inclusión, mediante las Conclusiones del Consejo de mayo de 2017, de la lucha contra el terrorismo en las misiones de Feira, las misiones y operaciones de la PCSD desempeñan ahora un papel reforzado en la lucha contra el terrorismo;
- el **refuerzo de la cooperación** con Oriente Próximo y el Norte de África, los Balcanes Occidentales, Turquía, el Sahel y el Cuerno de África, mediante un diálogo político más intenso, más proyectos de lucha contra el terrorismo y apoyo financiero a la lucha contra el terrorismo y a la prevención y lucha contra el extremismo violento, y el refuerzo de la comunicaciones estratégicas, en particular del Grupo Operativo Sur de la División de Comunicaciones Estratégicas;
- el **refuerzo de la cooperación internacional**, en particular con socios estratégicos fundamentales como los Estados Unidos, Australia, Canadá y los socios de Schengen, así como con organismos regionales y multilaterales como las Naciones Unidas, la OTAN, el Foro Mundial contra el Terrorismo, Interpol y la coalición global contra el Daesh;
- el **refuerzo de la respuesta de la UE en ámbitos temáticos esenciales**, como la prevención y lucha contra el extremismo violento, la necesidad de abordar de forma eficaz la captación y radicalización en línea, el grave desafío que constituyen los combatientes terroristas extranjeros, en particular la cuestión de los retornados, la seguridad de la aviación, el tráfico de armas de fuego, la cuestión de la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales, así como los vínculos entre la delincuencia grave y organizada y el terrorismo.

El Consejo adoptó por última vez unas Conclusiones sobre lucha contra el terrorismo el 9 de febrero de 2015, a raíz de los atentados contra Charlie Hebdo (enero de 2015), y estas siguen siendo la piedra angular de la acción exterior de la UE en la lucha contra el terrorismo. Desde entonces, los trabajos de la UE en este ámbito se han intensificado considerablemente.

- [Leer el texto completo de las Conclusiones del Consejo](#)
- [Conclusiones del Consejo sobre lucha antiterrorista de 9 de febrero de 2015](#)
- [La lucha contra el terrorismo en la UE \(información de referencia\)](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)